



8 de septiembre de 2020

(20-6061)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>UNIÓN EUROPEA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Comisión Europea <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  <i>European Commission</i> (Comisión Europea) <i>EU-TBT Enquiry Point</i> (Servicio de Información OTC de la UE) Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: <a href="mailto:grow-eu-tbt@ec.europa.eu">grow-eu-tbt@ec.europa.eu</a> Sitio web: <a href="http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/">http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) presentes en los gránulos o mantillos utilizados como material de relleno en canchas de césped sintético o en forma no aglomerada en áreas de juego o en instalaciones deportivas. El término HAP es una abreviatura que designa las siguientes sustancias:  a) Benzo(a)pireno (BaP) N° CAS 50-32-8 b) Benzo(e)pireno (BeP) N° CAS 192-97-2 c) Benzo(a)antraceno (BaA) N° CAS 56-55-3 d) Criseno (CHR) N° CAS 218-01-9 e) Benzo(b)fluoranteno (BbFA) N° CAS 205-99-2 f) Benzo(j)fluoranteno (BjFA) N° CAS 205-82-3 g) Benzo(k)fluoranteno (BkFA) N° CAS 207-08-9 h) Dibenzo(a, h)antraceno (DBaHA) N° CAS 53-70-3

<p><b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Draft Commission Regulation amending Annex XVII to Regulation (EC) No 1907/2006 of the European Parliament and of the Council as regards Polycyclic-aromatic hydrocarbons (PAHs) in granules or mulches used as infill material in synthetic turf pitches or in loose form on playgrounds or in sport applications</i> (Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) presentes en los gránulos o mantillos utilizados como material de relleno en canchas de césped sintético o en forma no aglomerada en áreas de juego o en instalaciones deportivas). Documentos en inglés (5 y 3 páginas).</p>
<p><b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de Reglamento notificado modifica el punto 50 del anexo XVII del Reglamento (CE) 1907/2006 añadiendo la siguiente restricción:</p> <p>Los gránulos o mantillos no se podrán comercializar ni usar como material de relleno en canchas de césped sintético o en forma no aglomerada en áreas de juego o en instalaciones deportivas si contienen más de 20 mg/kg (0,002% en peso) de la suma de los HAP incluidos en la lista. También se incluyen definiciones de gránulos, mantillos, material de relleno en canchas de césped sintético y uso en forma no aglomerada en áreas de juego o en instalaciones deportivas distintas de las canchas de césped sintético. Esta restricción se aplicará 12 meses después de la fecha de entrada en vigor.</p>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Los gránulos de caucho utilizados como material de relleno en canchas de césped sintético proceden fundamentalmente de neumáticos al final de su vida útil y otros artículos de caucho. Las ocho sustancias HAP están presentes como contaminantes en la matriz de caucho. El objetivo de la restricción notificada es evitar que el contenido total de estos ocho HAP carcinógenos supere los 20 mg/kg en los gránulos o mantillos utilizados como material de relleno en canchas de césped sintético o en forma no aglomerada en áreas de juego o en instalaciones deportivas. Este límite de concentración garantizará un nivel elevado de protección de la salud humana (trabajadores que se ocupan de la instalación y el mantenimiento de las canchas, personas que practican deportes en ellas y consumidores, especialmente niños); protección de la salud o seguridad humanas.</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (Reglamento REACH): <a href="http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1423064258789&amp;uri=CELEX:32006R1907">http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1423064258789&amp;uri=CELEX:32006R1907</a> <a href="https://echa.europa.eu/registry-of-restriction-intentions/-/dislist/details/0b0236e181d5746d">https://echa.europa.eu/registry-of-restriction-intentions/-/dislist/details/0b0236e181d5746d</a></li></ul>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> Primer trimestre de 2021</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE. La aplicación de la restricción se aplazará 12 meses después de la entrada en vigor.</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días después de la fecha de notificación</p>

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

*European Commission* (Comisión Europea)

*EU-TBT Enquiry Point* (Servicio de Información OTC de la UE)

Fax: + (32) 2 299 80 43

Correo electrónico: [grow-eu-tbt@ec.europa.eu](mailto:grow-eu-tbt@ec.europa.eu)

El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20\\_5316\\_00\\_e.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_5316_00_e.pdf)

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20\\_5316\\_01\\_e.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_5316_01_e.pdf)